



## RESOLUCIÓN GADPRPC-P-2024-022

### CONSIDERANDO CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

**Que, el Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que, el Art. 288.-** Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA.

**Que, el Art. 128.-** Formalización de la orden de compra. -La orden de compra quedará formalizada en las veinte y cuatro (24) horas posteriores a su generación, luego de lo cual la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado.

Las órdenes de compra serán consideradas como los contratos, por cuanto tienen los mismos efectos jurídicos, siendo aplicable las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General, en lo que respecta a los contratos. Antes de la formalización de la orden de compra, y por una sola vez, la entidad contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo debidamente motivado y suscrito por la máxima autoridad o su delegado; en este caso, el sistema alertará a la entidad contratante sobre las acciones de control a ser implementadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y de detectarse incumplimientos a la normativa legal vigente, se suspenderá el acceso al usuario de la entidad contratante que generó la orden de compra en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, iniciándose el procedimiento sancionatorio determinado en la Ley.

Que, con Memorando N.º 0001-TPA-GADPRPC-2024, de fecha 16 de abril de 2024 el Ing. Bryan González Técnico de Producción solicita al Bayro Reinoso Presidente del GSDPRPC se autorice el inicio de proceso para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)  
RUC: 1160034060001



ESTUDIANTES DE LA ZONAS RURALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE” para el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS ZONAS RURALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

El Ing. Bayro Reinoso mediante MEMORANDO 73-P-GADPRPC-2024 de fecha 16 de abril del 2024, autoriza la contratación de “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONAS RURALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Que, con Memorando N.º 0002-TPA-GADPRPC-2024, de fecha 19 de abril de 2024 el Ing. Bryan González Técnico de Producción solicita al Bayro Reinoso Presidente del GSDPRPC se emitan las certificaciones presupuestaria, POA, PAC, Catalogo Electrónico para la contratación de “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONAS RURALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

La Ing. Mireya Jiménez emite con Fecha 22 de abril del 2024, la Certificación presupuestaria por el valor de 6.500,00, con cargo a la partida Nro. 7.3.02.01, de igual manera certifica que consta el “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONAS RURALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE” en PAC y POA 2024, y no consta en el Catalogo Electrónico.

El Ing. Bryan González con memorando 004-TPA-GADPRPC-2024, informa que se han elaborado los términos de referencia, a la vez se adjunta el requerimientos, certificaciones presupuestarias y de catálogo electrónico, ante lo cual el Ing. Bayro Reinoso Presidente del GSDPRPC mediante memorando N° 0075GADPRPC-P-2024 informa que aprobado los términos de referencia y autoriza se inicie el proceso de Ínfima Cuantía cuyo objeto de contratación se denomina: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONAS RURALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

Que, con fecha 24 de abril del 2024, se inicia el proceso de publicación de la necesidad para la contratación se denomina: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONAS RURALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA,





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)  
RUC: 1160034060001



PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE” Mediante la Herramienta Necesidades Ínfimas Cuantías que se encuentra en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Con memorando el Ing. Bryan González informa al sr. Presidente que, mediante la publicación NIC-1160034060001-2024-00012 (Ínfimas cuantías), en El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), donde o se obtuvo recepción de proformas, ante lo cual solicita sede de baja el proceso y se autorice la subida del nuevo proceso.

**RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto la necesidad de ínfimas cuantías mediante la contratación NIC-1160034060001-2024-00012, en El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).
2. Autorizar al Ing. Bryan González , el inicio del nuevo proceso para la “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONAS RURALES DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.
3. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada en la parroquia El Porvenir del Carmen, a los 26 días del mes de abril del 2024

.....  
**ING. BAYRO REINOSO SALINAS**  
**C.I: 1106079963**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL**  
**EL PORVENIR DEL CARMEN**

